

**Aduana Nacional de Bolivia**  
*eficiencia y transparencia*

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

**CIRCULAR No. 105/2006**

La Paz, 10 de abril de 2006

REF: DECRETO SUPREMO No. 28663 DE 04-04-06, QUE  
AMPLIA EL PLAZO FIJADO POR EL D.S. N° 28479  
(NUEVO PADRÓN NACIONAL DE CONTRIBUYENTES  
PERTENECIENTES A LOS REGÍMENES ESPECIALES).

---

Para su conocimiento y difusión, se remite el Decreto Supremo No. 28663 de 04-04-06, que amplía el plazo fijado por el Decreto Supremo N° 28479 (Nuevo Padrón Nacional de Contribuyentes pertenecientes a los Regímenes Especiales).

**Abog. Ausberto Ticona Cruz**  
Gerente Nacional Jurídico  
ADUANA NACIONAL

ATC/arq1



# GACETA OFICIAL DE BOLIVIA

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956

"Encomiéndase a la Secretaría General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 05642 de 21 de noviembre de 1960.

"Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."

Dirección: Calle MERCADO N° 1121 - Edificio Guerrero Planta Baja - TELEFONOS: N° 2147935 - 2147937

INDICE CRONOLOGICO:

Depósito Legal LP. 4-3-605-89

## LEYES

- 3371 23 DE MARZO DE 2006.- Se declara a la Fiesta de la Virgen del Carmen, Patrona de los Challapateños, como "Patrimonio Cultural, Religioso, Intangible y Oral de la Nación".
- 3372 23 DE MARZO DE 2006.- Se declara a la ciudad de Uncia, "Capital del Folklore del Departamento de Potosí".
- 3373 23 DE MARZO DE 2006.- Se declara de prioridad nacional, la prevención y recuperación de especies de la Serranía del Aguaragüe.
- 3374 23 DE MARZO DE 2006.- Se declara de prioridad nacional, la prevención y lucha contra el mal de chagas en todos los Departamentos del país.

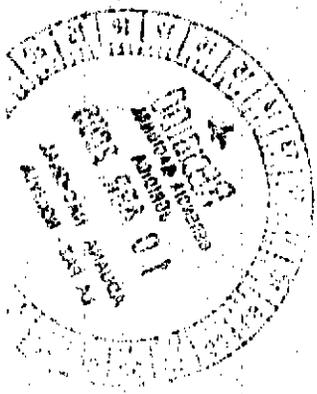


## DECRETOS

- 28659 29 DE MARZO DE 2006.- Designase Ministro Interino de Salud y Deportes, al ciudadano Santiago Alex Gálvez Mamani, Ministro de Trabajo.
- 28660 30 DE MARZO DE 2006.- Designase Ministra Interina de Hacienda, a la ciudadana Celinda Sosa Lunda, Ministra de Producción y Microempresa.
- 28661 30 DE MARZO DE 2006.- Designase Ministro Interino de Planificación del Desarrollo, al ciudadano Salvador Ric Riera, Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.
- 28662 30 DE MARZO DE 2006.- Designase Ministro Interino de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente al ciudadano Andrés Solíz Rada, Ministro de Hidrocarburos y Energía.

**G A C E T A   O F I C I A L   D E   B O L I V I A**

- 28663**    **4 DE ABRIL DE 2006.-** Ampliar el plazo fijado por el Decreto Supremo N° 28479 (Nuevo Padrón Nacional de Contribuyentes pertenecientes a los Regímenes Especiales).
- 28664**    **4 DE ABRIL DE 2006.-** Se aprueba y autoriza el traspaso interinstitucional del Ministerio de Hacienda al Ministerio de la Presidencia a favor de la Dirección Administrativa por Bs. 3.226.500.- para la Partida 25200 "Estudios e Investigaciones".
- 28665**    **5 DE ABRIL DE 2006.-** Se instruye al SNC, licitar la construcción y Supervisión del tramo caminero Toledo-Ancaravi – Huachacalla – Pisiga.



**RESOLUCIONES SUPREMAS  
DEL N° 226307 AL N° 226339**

**G A C E T A   O F I C I A L   D E   B O L I V I A**

**ARTICULO UNICO.-** Designase Ministro Interino de Planificación del Desarrollo, al ciudadano Salvador Ric Riera, Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil seis.

**FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.**

**DECRETO PRESIDENCIAL N° 28662**

**EVO MORALES AYMA**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Hugo Salvatierra Gutiérrez, Ministro de Desarrollo Rural y Agropecuario y Medio Ambiente, debe ausentarse del país, en misión oficial a la ciudad de Buenos Aires – Argentina, el 2 de marzo de 2006, a objeto de participar de la Reunión convocada por el Comité Veterinario Permanente del Cono Sur (CVP).

Que el Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente, tiene como una de sus principales tareas el proponer bases técnicas y soluciones en casos de tanta importancia como es la situación sanitaria en nuestro país y los países vecinos.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, Parágrafo II de la Ley 3351 de 21 de febrero de 2006.

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Designase Ministro Interino de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente al ciudadano Andrés Solíz Rada, Ministro de Hidrocarburos y Energía, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil seis.

**FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.**

**DECRETO SUPREMO N° 28663**

**EVO MORALES AYMA**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el Parágrafo XI de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Nº 2492 de 2 de agosto de 2003 – Código Tributario Boliviano, faculta al Poder Ejecutivo a implementar mediante Decreto Supremo, un Nuevo Padrón Nacional de Contribuyentes.

Que el Artículo 25 del Decreto Supremo Nº 27149 de 2 de septiembre de 2003, crea el Número de Identificación Tributaria – NIT, sobre la base del otorgamiento de una clave única de identificación tributaria que sustituya al actual número de Registro Unico de Contribuyentes – RUC y que inequívocamente individualice a los contribuyentes alcanzados por los impuestos cuya recaudación, fiscalización y cobro esté a cargo del Servicio de Impuestos Nacionales – SIN, a quién se autoriza llevar adelante el Programa de Empadronamiento.

Que el Decreto Supremo Nº 28061 de 1 de abril de 2005 amplía el plazo para la obligación que tienen los sujetos pasivos de los Regímenes Especiales de inscribirse en el Nuevo Padrón Nacional de Contribuyentes del Servicio de Impuestos Nacionales y obtener el Número de Identificación Tributaria – NIT, hasta el 1 de agosto de 2005.

Que el Decreto Supremo Nº 28314 de 26 de agosto de 2005, autoriza la inscripción al Nuevo Padrón Nacional de Contribuyentes hasta el 30 de noviembre de 2005 para los sujetos pertenecientes a los Regímenes Tributarios Especiales.

Que el Decreto Supremo Nº 28479 publicado el 9 de diciembre de 2005, amplía el plazo fijado para la inscripción en el Nuevo Padrón Nacional de Contribuyentes a las personas naturales pertenecientes a los Regímenes Especiales por ciento ochenta (180) días a partir de su publicación.

Que es necesario profundizar el proceso del Registro de Regímenes Especiales, para lo cual se debe ampliar el plazo de inscripción, asegurando la socialización de los mismos en el gran número de contribuyentes que no se inscribió.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.**

- I. El presente Decreto Supremo tiene por objeto ampliar el plazo fijado por el Decreto Supremo Nº 28479, para continuar con la inscripción en el Nuevo Padrón Nacional de Contribuyentes de las personas naturales pertenecientes a los Regímenes Especiales, por el lapso de ciento ochenta (180) días computables a partir de la publicación del presente Decreto Supremo.
- II. Vencido el plazo establecido en el parágrafo anterior, el Servicio de Impuestos Nacionales - SIN aplicará los procedimientos y sanciones establecidos en las

# G A C E T A   O F I C I A L   D E   B O L I V I A

normas del Código Tributario Boliviano y demás disposiciones legales que correspondan.

El Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil seis.

**FDO. EVO MORALES AYMA**, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramón Quintana Taborga, Alicia Muñoz Alá, Walker San Miguel Rodríguez, Casimira Rodríguez Romero, Carlos Villegas Quiroga, Abel Mamani Marca, Celinda Sosa Lunda Ministra de Producción y Microempresa e Interina de Hacienda, Salvador Ric Riera, Hugo Salvatierra Gutiérrez, Andrés Solíz Rada, Walter Villarroel Morochi, Santiago Alex Gálvez Mamani, Félix Patzi Paco, Nila Heredia Miranda.

## DECRETO SUPREMO N° 28664

### EVO MORALES AYMA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de la Presidencia al no contar con recursos financieros en la Partida 117 "Sueldos", financia gran parte de su personal profesional de apoyo especializado a través de la Partida 25200 "Estudios e Investigaciones", la misma que se consigna como consultorías de línea con dependencia directa y funciones recurrentes.

Que en vista de tal situación, el Ministerio de la Presidencia permanentemente recibió apoyo para su funcionamiento a través del Ministerio de Hacienda, mediante el financiamiento de sus consultorías de línea, inicialmente ejecutándose recursos provenientes de saldos no ejecutados del PSAC, que fueron completados con Bs. 4.180.000.- dispuestos por el Decreto Supremo N° 28062 de 4 de abril de 2005 y Bs. 1.440.600.- asignados por el Decreto Supremo N° 28276 de 8 de agosto de 2005, con destino a financiar el apoyo al Despacho de la Presidencia de la República.

Que el requerimiento para el funcionamiento y el pago de los consultores para la gestión 2006, ascendía a la suma de Bs. 7.800.000.-, destinada al apoyo a la estructura del Despacho de la Presidencia de la República, al Ministerio de la Presidencia, sus Viceministerios y otras dependencias, que requieren contar con personal de línea altamente especializado.